

**Resolución Nro. CGREG-ST-2021-0308-R**

**Puerto Baquerizo Moreno, 29 de junio de 2021**

**CONSEJO DE GOBIERNO DE GALÁPAGOS**

**Que**, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos, señala que el Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos estará conformado por: a) el Pleno del Consejo de Gobierno, b) la Presidencia del Consejo y, c) la Secretaría Técnica; sin perjuicio de los demás órganos administrativos desconcentrados que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias;

**Que**, el artículo 14 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la Provincia de Galápagos determina: “Son atribuciones de la Secretaría Técnica las siguientes: (...) 13. Ejercer la jurisdicción coactiva para el cobro de cualquier obligación que existiere a favor del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos o de la Secretaría Técnica...;

**Que**, el artículo 14 ibídem establece: “ Principio de juridicidad. La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código.

La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho.”;

**Que**, el artículo 42 del Código Orgánico Administrativo señala: “El presente Código se aplicará en: (...) 9. La ejecución coactiva.”;

**Que**, el 25 de abril de 2021, esta Secretaría Técnica expidió la Resolución No. CGREG-ST-2021-0174-R que contiene el "INSTRUCTIVO PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD DE EJECUCIÓN COACTIVA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS";

**Que**, el Instructivo para el ejercicio de la potestad de ejecución coactiva del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, regula un procedimiento que ya está dispuesto en el Código Orgánico Administrativo - COA, debiendo aplicarse de forma directa las disposiciones tanto del COA como las del Código Tributario, volviéndose innecesario dicho instructivo; y,

En ejercicio de atribuciones legales y reglamentarias, **RESUELVE**:

**Artículo 1.-** Deróguese la Resolución No. CGREG-ST-2021-0174-R del 25 de abril de 2021, que contiene el "Instructivo para el Ejercicio de la Potestad de Ejecución Coactiva del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos”.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal web institucional del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos.

Comuníquese y publíquese.

*Documento firmado electrónicamente*

Econ. Monica Elizabeth Ramos Chalen  
**SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE GALÁPAGOS**

Copia:

Señor Ingeniero  
Joan Daniel Sotomayor Cobos  
**Presidente del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos**

Señora Abogada



República  
del Ecuador

## Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos

### Resolución Nro. CGREG-ST-2021-0308-R Puerto Baquerizo Moreno, 29 de junio de 2021

Carolina Valdivieso Bahamonde  
**Abogada 3**

Señorita Ingeniera  
Dalila Daniela Gando Pallo  
**Secretaria**

cv